



## **NORMAS QUE REGULAN LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RENDIMIENTO DEPORTIVO DURANTE EL AÑO 2010**

**NORMA 1: Convocatoria y aplicación presupuestaria** El Ayuntamiento de Medina del Campo - Patronato Municipal de Deportes-, dentro de los límites establecidos en su Presupuesto correspondiente al año 2.010 y con cargo a la partida de gastos 34100.4800100, **convoca por la presente normativa**, concurso público para la concesión de ayudas y subvenciones a Asociaciones con carácter Deportivo, durante el año 2.010.

**NORMA 2.- Objeto de la subvención:** Las subvenciones podrán solicitarse para la realización de actividades de rendimiento deportivo ( entrenamiento y competición federada a nivel provincial o autonómico ), durante el año 2.010.

No serán objeto de subvención :

- Aquéllas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas total o parcialmente mediante cualquier otro concepto presupuestario por el Ayuntamiento de Medina del Campo.

**NORMA 3.- Beneficiarios :** Podrán solicitar subvenciones las agrupaciones y clubes deportivos legalmente constituidos, que carezcan de ánimo de lucro y se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Las asociaciones beneficiarias deberán tener federados a todos los participantes de los equipos o grupos de rendimiento para los que se solicita subvención, entrenando un mínimo de 3 horas semanales por grupo, según disponibilidad de instalaciones, que se cederán gratuitamente, en su caso, por el Ayuntamiento, además de las correspondientes a los partidos de competición.

Todos los jugadores de cada grupo deberán entrenar todas las horas programadas y reservadas para el mismo.

Además, las asociaciones beneficiarias están obligadas a competir, a nivel federativo, con cada grupo de rendimiento, al menos durante cinco meses, de forma regular (deporte colectivo) y de forma asidua y programada de acuerdo con la programación anual, con un mínimo de 10 competiciones : 8 fuera de la localidad y 2 locales, exceptuando aquéllos deportes en que no exista posibilidad material de realizarlas, por el calendario federativo (deportes individuales). En todo caso, en deportes individuales, deberá acreditarse la participación en competiciones de TODOS los niños del grupo.

Finalmente, será requisito imprescindible que los Grupos de Rendimiento estén constituidos, como mínimo, por el siguiente nº de niños/as:

- Atletismo, Baloncesto, ciclismo, fútbol, hockey, etc.: 8 niños/as.
- Tenis: 4 niños/as
- Ajedrez, Frontenis, bádminton: 6 niños/as

### **NORMA 4.- Gastos subvencionables.**

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen durante el año 2010, conforme a lo señalado en el Anexo II.

**NORMA 5.- Cuantía de las subvenciones.-** - El Ayuntamiento de Medina del Campo financiará los grupos de rendimiento, con las siguientes cantidades, por grupo o equipo de deporte rendimiento, **limitando SIEMPRE a un equipo de cada club por categoría y modalidad (\*)** :

- |  |              |
|--|--------------|
| - Categoría Alevín.-   | 1.370 €/ año |
| - Categoría Infantil.-   | 1.654 €/ año |
| - Categoría Cadete Liga Provincial.-   | 1.852 €/ año |
| - Categoría Cadete Liga Autonómica (*).-<br>(deporte colectivo – equipos - ) | 3.703 €/ año |
| - Categoría Juvenil Liga Provincial.-  | 2.024 €/ año |
| - Categoría Juvenil Liga Autonómica (*).-                                    | 3.703 €/ año |



- ( deporte colectivo – equipos - )
- Categoría Juvenil Liga Nacional (\*).- 6.000 €/ año
- ( deporte colectivo – equipos - )

(\*) Siempre y cuando se acredite un mínimo de 20 jornadas de competición; en otro caso, se aplicará la cantidad correspondiente a dicha categoría en Liga Provincial.

**Para el deporte del tenis :**

- Categoría Alevín.- 1.370 €/ año
- Categoría Infantil.- 1.654 €/ año
- Categoría Cadete.- 1.654 €/ año
- Categoría Juvenil.- 1.654 €/ año

(\*) Aquéllos grupos de rendimiento integrados por niños/as de distintas edades/categorías, se encuadrarán dentro de la categoría en la que tengan un mayor nº de miembros, considerándose siempre la categoría inmediatamente superior-inferior, según corresponda.

En el caso de que las cantidades asignadas a todos los grupos de rendimiento existentes superen, en total, en el momento de aprobación de las subvenciones el crédito presupuestario consignado, se procederá a realizar una reducción proporcional de las cantidades asignadas a cada grupo.

El abono de la subvención se efectuará conforme a lo señalado en la NORMA 8, procediéndose en el último trimestre del año a la revisión de la subvención/Convenio firmado, pudiéndose modificar el nº de grupos de rendimiento objeto del mismo, y consiguientemente la cantidad a percibir por la asociación, tanto al alza – si existe crédito presupuestario disponible - como a la baja.

La firma/suscripción de nuevos convenios de rendimiento en el mes de octubre, así como la ampliación de grupos de rendimiento de los clubes con los que ya se ha suscrito convenio/concedido subvención, estará siempre supeditada a la existencia de crédito disponible en el presupuesto vigente.

**NORMA 6.- Solicitudes y documentación:** Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente, conforme al modelo que figura en el Anexo I, y se presentaran directamente en el Registro del Ayuntamiento en el plazo improrrogable de 15 días naturales a partir del siguiente a la notificación de la misma o en el caso de asociaciones de las que no se tiene conocimiento, a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes y en la prensa local.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación :

- Datos de los monitores/entrenadores de los grupos de rendimiento.
- Planning anual de entrenamientos ( días, horas,... )
- Datos completos de los alumnos de cada grupo de rendimiento, junto con la copia de las fichas federativas.
- Calendarios de competición.
- Presupuesto anual de ingresos y gastos relativo a los grupos de rendimiento objeto del Convenio.
- Convenio debidamente firmado, conforme al modelo que se adjunta.

Para proceder a la revisión del Convenio y abono del 2º pago, la asociación beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación, antes del 30 de octubre de 2.010 :

Para los deportes de equipo :

- Documento/s acreditativo/s de la inscripción federativa de los equipos correspondientes para la temporada 2.010/2.011, acompañados de los datos completos de los miembros de cada equipo, y, en su caso, copia de licencias federativas.
- Calendarios de competición de la temporada 2.010/2.011



- Planning anual de entrenamientos ( días, horas,... )
- Datos de los monitores/entrenadores de los grupos de rendimiento (en caso de incorporarse nuevos entrenadores, deberán acompañar copia del título correspondiente y de la oportuna licencia federativa).

Para los deportes individuales:

- En el caso de *deportes con licencias federativas anuales* : documento en el que se especifique el nº de grupos de rendimiento que se ejecutarán de octubre a diciembre, detallando los datos de TODOS los alumnos incluidos en cada grupo (nombre y apellidos y fecha de nacimiento, así como el grupo del que forman parte) En el caso de incorporación de nuevos alumnos a los grupos de rendimiento existentes de enero a mayo : copia de licencias federativas de los mismos.
- En el caso de deportes con *licencias federativas por temporada* : copias de las licencias renovadas ( temporada 2.010/2.011 ) de todos los alumnos de cada grupo de rendimiento, acompañadas, en su caso, de los datos completos de los miembros de cada grupo
- Calendarios de competición de la temporada 2.010/2.011
- Planning anual de entrenamientos ( días, horas,... ) de todos los grupos.
- Datos de los monitores/entrenadores de los grupos de rendimiento (en caso de incorporarse nuevos entrenadores, deberán acompañar copia del título correspondiente y de la oportuna licencia federativa).

**NORMA 7: Órgano competente** : Recibida la documentación, y subsanados los defectos si ésta se hallara incompleta, el Concejal de Deportes elevará propuesta de concesión de subvenciones al Consejo Asesor, previo informe del técnico de deportes.

Una vez informado el Consejo, se elevará la propuesta del concejal a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Juventud y Deportes, adoptándose la resolución definitiva, contra la que podrán interponerse los recursos pertinentes

**NORMA 8: Pago y justificación de la subvención** : El abono de la subvención al club se realizará en dos fases :

1ª.- Mes de julio : Cantidad correspondiente a los meses de Enero a Mayo de todos los grupos de rendimiento.

2ª.- Mes de diciembre : Cantidad correspondiente a los meses de octubre a diciembre de todos los grupos de rendimiento, una vez realizada la revisión prevista en la NORMA 5.

Para proceder al abono de tales cantidades, el club deberá presentar ( antes del 30 de julio, para la 1ª fase, y antes del 10 de diciembre, para la 2ª ), la siguiente documentación :

- Memoria de la actividad correspondiente al período que se justifica:
- + En el caso de deportes colectivos, certificado del presidente o secretario del club acreditativo del cumplimiento de calendarios de los diferentes equipos, según modelo
- + En el caso de deportes individuales, acreditación de participación en competiciones (actas/certificados de pruebas) acreditando un mínimo de 10 competiciones : 8 fuera de la localidad y 2 locales, exceptuando aquéllos deportes en que no exista posibilidad material de realizarlas, por el calendario federativo. En todo caso, en deportes individuales, deberá acreditarse la participación en competiciones de TODOS los niños del grupo.
- Cuenta justificativa de ingresos y gastos de la actividad correspondiente al período que se justifica, a la que se acompañará una relación responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad y una relación de todos los pagos realizados objeto de la subvención.( conforme anexo II )
- Facturas acreditativas de los pagos realizados, como mínimo por una cantidad cuyo 90% corresponda a la subvención que se justifica.( conforme anexo II )
- Certificado del presidente del club en el que se acredite si tienen o no otras subvenciones para el mismo fin, y en caso de ser afirmativo, la cantidad que les ha correspondido. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la del Ayuntamiento de Medina del Campo) podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada, reduciéndose, en dicho caso, la subvención en la cantidad correspondiente.



- Certificado de situación de cotización, de la Seguridad Social, que acredite que se está al corriente de las obligaciones con la S.S. ( emitido con una antelación máxima de 6 meses )
- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente en las obligaciones con aquella ( emitido con una antelación máxima de 6 meses ).
- En todo caso, cualesquiera otra documentación que se exija en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en la legislación vigente.

En el caso de que por parte de la Asociación no se justifique debidamente el 100 % de la subvención concedida, ésta se reducirá en la misma parte no justificada, exigiéndose, en su caso, el reintegro INMEDIATO de dicha cantidad.

**NORMA 9: Publicidad** : En la publicidad de las actividades subvencionadas al amparo de ésta normativa **se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Ayuntamiento de Medina del Campo.**

**NORMA 10: Compatibilidad con otras ayudas** : Las ayudas concedidas en virtud de la presente normativa son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada, siempre que la suma de las mismas no supere el importe total del coste de la actividad subvencionada.

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son incompatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las entidades para la misma actividad por parte del Ayuntamiento de Medina del Campo.

**NORMA 11: Modificación de la resolución de concesión** : Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones vulnerando lo establecido en la norma anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.



ANEXO I

**MODELO DE INSTANCIA NORMALIZADA**

D. \_\_\_\_\_,  
en calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad denominada  
\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones  
en \_\_\_\_\_,

**EXPONE:**

Que enterado de la convocatoria de subvenciones para la realización de **Actividades de Rendimiento Deportivo** durante el año 2.010, desea acogerse a la misma.

Que la entidad deportiva se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número \_\_\_\_\_.

Que el número de Identificación Fiscal de la entidad es \_\_\_\_\_.

Que presenta la siguiente documentación:

- Datos de los monitores/entrenadores de los grupos de rendimiento.
- Planning anual de entrenamientos ( días, horas,... )
- Datos completos de los alumnos de cada grupo de rendimiento, junto con la copia de las fichas federativas.
- Calendarios de competición.
- Presupuesto anual de ingresos y gastos relativo a los grupos de rendimiento objeto del Convenio.
- Convenio debidamente firmado, conforme al modelo que se adjunta.

Por lo expuesto y al amparo de la Normativa arriba indicada, **SOLICITO:**  
Se de por presentada la presente y sea concedida la subvención que corresponda.

Medina del Campo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
Presidente



ANEXO II

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

Para que la justificación del Convenio/Subvención pueda ser aprobada deberán cumplirse, en todo caso, los siguientes extremos :

- En la **cuenta justificativa de ingresos y gastos** deberán aparecer todos aquellos gastos que se emplean para justificar, los cuáles, a su vez, deberían haber figurado en el presupuesto inicial.
- **Únicamente se admitirán facturas** o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (no se admitirán tickets, albaranes ni recibos de NINGÚN TIPO).
- **Gastos subvencionables**.- Únicamente serán subvencionables los siguientes gastos (siempre y cuando estén directamente vinculados a la actividad subvencionada) :
  - + Gastos federativos ( licencias, arbitrajes, etc.)
  - + Gastos en Trofeos, Material deportivo y otros regalos destinados a la actividad subvencionada.
  - + Gastos de Transporte (Únicamente facturas. No serán válidos los recibos de pago de dietas por desplazamientos)
  - + Gastos de asistencia sanitaria (pago ambulancias, reconocimientos médicos necesarios, etc.)
  - + Gastos de avituallamiento
  - + Gastos de alojamiento motivados por la actividad subvencionada.
  - + Gastos de trabajos de diseño e impresión.
  - + Gastos de seguros
  - + Gastos de comunicaciones postales y telefónicas, y material de oficina no inventariable.
  - + Sueldos y salarios y Seguridad Social
  - + Pago de premios (únicamente si se realizan mediante transferencia bancaria, debiendo adjuntar el justificante de la misma ).

No se consideran subvencionables, al estimarse que no guardan relación con la actividad subvencionada, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales y los de administración.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.
- **La relación de facturas** que se acompaña a la cuenta justificativa deberá detallar, para cada factura, los siguientes extremos :

Nº Factura	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha Pago

- **El concepto de la factura** deberá ser claro y detallado y estar directamente vinculado con la actividad subvencionada.
- **Todas las facturas** deberán ir firmadas y selladas por el Club.



Ayuntamiento de  
Medina del Campo

**MODELO DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE  
CALENDARIOS FEDERATIVOS**

D. \_\_\_\_\_, en calidad de presidente/secretario del club  
\_\_\_\_\_, CERTIFICA :

Que todos los equipos que figuran en el Convenio de Rendimiento suscrito con el Ayuntamiento de Medina del Campo han cumplido los calendarios federativos que se encuentran en poder del Patronato Municipal de Deportes, disputándose todas las jornadas marcadas en los mismos.

Medina del Campo, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.010

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Sello del Club)